



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



ACUERDO REGIONAL N° 090-2016-GRU-CR

Pucallpa, veinte de mayo de dos mil dieciséis.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización – Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 27902 y Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 13° de la Ley antes indicada establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, de acuerdo al Artículo 39 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2016, se acordó pasar a la estación de orden del día el Oficio N° 375-2016-GRU-GR, de fecha 20 de mayo de 2016, remitido por el Gobernador Regional de Ucayali Señor Manuel Gambini Rupay, quien solicita Autorización para la Suscripción del Convenio de Financiamiento con el Director Ejecutivo del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios (PIMB), representante del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento por el monto de S/. 7, 896,537.70 (Siete Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Treinta y Siete y 70/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL JR. GUILLERMO SISLEY, AUTOPISTA SÁNCHEZ CARRIÓN Y AV. YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI**", SNIP: 325508;

Que, contando con el Informe Legal N° 045-2016-GRU-GGR-ORAJ/WVM, de fecha 20 de mayo de 2016, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opinó autorizar al Gobernador Regional de Ucayali, a suscribir el Convenio de Financiamiento con el Director Ejecutivo del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios (PIMB), representante del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento por el monto ascendente de S/. 7, 896,537.70 (Siete Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Treinta y Siete y 70/100 Soles), para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL JR. GUILLERMO SISLEY, AUTOPISTA SÁNCHEZ CARRIÓN Y AV. YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI**", SNIP: 325508;

Que, en Sesión Extraordinaria del día viernes 20 de mayo de 2016, desarrollada en el Auditorio del Gobierno Regional de Ucayali, sito en Jr. Raymondi N° 220, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 concordante con el Reglamento Interno del Consejo Regional, después del debate, aprobó por unanimidad el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **AUTORIZACIÓN** al Gobernador Regional de Ucayali Señor Manuel Gambini Rupay, para la firma del Convenio de Financiamiento de la Ejecución del Proyecto de



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"



Inversión Pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL JR. GUILLERMO SISLEY, AUTOPISTA SÁNCHEZ CARRIÓN Y AV. YARINACOCHA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – UCAYALI", SNIP: 325508; por el monto ascendente de S/. 7, 896,537.70 (Siete Millones Ochocientos Noventa y Seis Mil Quinientos Treinta y Siete y 70/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO los Acuerdos Regionales que se opongan al presente Acuerdo Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- RECOMENDAR al señor Manuel Gambini Rupay, Gobernador Regional de Ucayali, en lo sucesivo remita los documentos oportunamente ante el Consejo Regional.

ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR el presente Acuerdo Regional al Gobernador Regional de Ucayali para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO.- DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

ARTICULO SEXTO.- DISPENSAR el presente Acuerdo Regional de la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.